Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas

Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones de residuos peligrosos. (SEMARNAT-07-031)

Partes o secciones clasificadas: 1 página, 3 renglones en la parte superior, derecha.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma del titular: M. en C. Julio Cesar Nava de la Riva

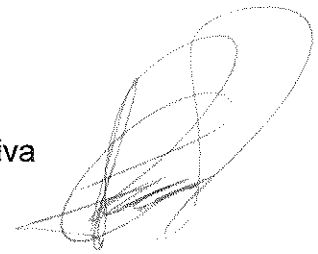

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. DFZ152-200/16/1801
NRA: AMEND3201711

Bitácora: 32/HR-0114/09/16

Zacatecas, Zac., 21 de octubre de 2016.

[redacted]

C. JULIO CESAR DOCTORIARENA TORRES
REPRESENTANTE LEGAL DE AHRESTY MEXICANA S.A. DE C.V.
INDUSTRIA AUTOMOTRIZ # 20, COMPLEJO DE NAVE INDUSTRIAL, LA ZACATECANA
GUADALUPE, ZACATECAS, C.P. 98600
Correo electrónico: daniel_gaytan@ahresty.com.mx

[redacted]

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 Modificación al Registro de Generadores por actualización, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0114/09/16, ingresado el día 27 de septiembre de 2016 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-005, de cuya información se desprende que solicita la modificación de los residuos peligrosos registrados para dar de alta los siguientes: **Lodos de desazolve de tanque primario y Tambos vacíos.**

Que la actividad principal de la empresa es de **"Fundición de metales no ferrosos"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Industria Automotriz # 20, Complejo de Nave Industrial, La Zacatecana, Guadalupe, Zacatecas; y los residuos peligrosos registrados que se generan previa al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O5	Aceite dieléctrico gastado	0.150
O1	Aceite lubricante gastado	2.192
O3	Aceite hidráulico gastado	1.045
O2	Aceite soluble gastado	9.000
BI2	Objetos punzocortantes	0.010
SO4	Solidos impregnados de aceite (otros)	1.200
S1	Solventes orgánicos	0.166
SO4	Envases vacíos de pinturas de esmalte	0.500
SO4	Envases vacíos presurizados	0.100
SO4	Envases vacíos de aceite	0.500
	Total	**14.863**

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
L6	Lodo de desazolve de tanque primario	2.560
O	Tambos Vacíos	1.920
	Total actualizado	**19.343**

SEMARNAT

DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. DFZ152-200/16/1801
NRA: AMEND3201711

Bitácora: 32/HR-0114/09/16

Zacatecas, Zac., 21 de octubre de 2016.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado, como **Gran Generador**[1], con el **NRA**: AMEND3201711.

2. En virtud de la modificación al tipo y cantidad de residuos peligroso que genera la empresa, al dar de alta los residuos: lodos de desazolve de tanque primario y tambos vacíos, **deberá solicitar la modificación a su Plan de Manejo de residuos peligrosos** que tiene registrado ante esta Secretaría.

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ZACATECAS

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.
Mtro. Salomón Rodríguez Gómez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Zacatecas.- Ciudad
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
Expediente: AMEND3201711

MC'JCNR/JLRL/jacf

[1] LGPGIR Artículo 5 fracción **XII.** Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.